



Protocolo de implementación del Decreto 1421 de 2017, para estudiantes
discapacitados de la Institución Educativa Santander

Protocol for the implementation of Decree 1421 of 2017, for disabled students
of the Santander Educational Institution

Luisa Elena Rhenals-Gómez
lurhego01@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6162-5053>

Francisco Javier Madera-Rico

<https://orcid.org/0000-0003-0252-0627>

javierfranmadera13@gmail.com

Anderson Pastrana-Mosquera

<https://orcid.org/0000-0001-9786-7986>

pastra-sil@hotmail.com

Corporación Universitaria Iberoamericana, Colombia.

Resumen

Esta investigación tiene el objetivo de diseñar un protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín Córdoba, a fin de identificar los elementos del decreto que se deben aplicar, revisar las políticas institucionales del proyecto educativo institucional, en cuanto a la inclusión a estudiantes con discapacidad y estructurar el protocolo para adopción de la institución educativa. Este estudio se realizó con un enfoque cualitativo, con un diseño basado en la investigación-acción. Se constata que la institución educativa no cumple las directrices establecidas por el decreto; los docentes, conocen poco sobre el decreto 1421, además, los estudiantes viven su proceso de aprendizaje a partir de un diseño curricular que no tiene en cuenta sus diferencias. Se diseñó un protocolo estructurado en fases y pasos para guiar el trabajo pedagógico de los docentes en forma de proceso.

Palabras clave: educación compensatoria, educación inclusiva, elaboración de programa educativo, política educacional

Abstract

The objective of this research is to design a protocol for the implementation of Decree 1421 of 2017 at Santander Educational Institution from Tuchín Córdoba municipality, for identifying the



elements of the decree that must be applied, reviewing the institutional policies of the educational institution project regarding the inclusion of students with disabilities, and structuring the protocol to be adopted by the educational institution. This study was conducted with a qualitative approach, with a design based on action research. The results showed that the educational institution does not comply with the guidelines established by the decree. Likewise, teachers know little about the Decree 1421. In addition, the students experience their learning process based on a curriculum design that does not take into account their differences. A protocol structured by means of stages and steps was designed to guide the pedagogical work of teachers as a process.

Keywords: compensating education, educational program elaboration, educational policy, inclusive education

Introducción

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (1991), se declara la educación como un derecho para todos, sin embargo, se puede decir, que se siguen presentando casos de inequidad, desigualdad o discriminación en el contexto educativo.

La implementación del decreto 1421 de 2017 (Ministerio de Educación Nacional, 2017) permite el mejoramiento de habilidades y destrezas de la población con discapacidad. Es allí donde cobra vida el decreto, cuando hace referencia a los currículos flexibles:

Aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Ministerio de Educación Nacional, 2017, p. 10)

Como equipo de investigación, y partiendo de la idea de hacer un aporte al entorno educativo a nivel nacional, regional y local, se fundamentó la investigación en el diseño de un protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017, para la población estudiantil con discapacidad de la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín Córdoba. Con un único fin de favorecer el acceso y permanencia de las personas con discapacidad al sistema educativo de acuerdo con sus características.



Al iniciar la investigación, se buscó diseñar un protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017, en favor de una atención oportuna a la población con discapacidad de la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín Córdoba. Teniendo en cuenta el análisis profundo del fenómeno de la inclusión y su relevancia para el desarrollo de la vida social de los individuos y viendo desde esta perspectiva a la escuela como uno de los escenarios más importantes y de cuidado en este proceso, enmarcando el accionar de esta investigación en el desarrollo de un Panel de expertos, como visión holística del proceso de inclusión, donde se pretende rescatar aspectos importantes en aras de dar respuesta a la pregunta de investigación de la cual se ocupa todo este estudio.

La investigación se desarrolló en el municipio de Tuchín Córdoba, en la Institución Educativa Santander, ubicada en la zona rural del municipio. Los participantes directos de la investigación fueron los docentes y directivos docentes, dado que el protocolo de implementación institucional del decreto 1421 de 2017, producto de la investigación, va enfocado a ofrecer educación de calidad a los estudiantes con discapacidad. En ese sentido, los principales actores llamados a liderar este proceso en ese escenario en particular son los directivos y los docentes.

Según Mayan (2001), las investigaciones de tipo cualitativo trabajan sobre muestras seleccionadas intencionalmente. El investigador elige individuos y contextos, teniendo en cuenta quien puede dar mayor o mejor información sobre el tópico investigado u objeto de estudio. Lo cual reafirma la decisión de tomar como principales participantes a los antes mencionados.

Al revisar las políticas institucionales del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cuanto a la inclusión de los estudiantes con discapacidad, se apreció que tenía la pretensión de dar luces sobre las políticas del decreto 1421 de 2017, las cuales eran de vital importancia para el desarrollo de la investigación, dado que ofrece una vista clara sobre lo que se está llevando a cabo en el establecimiento educativo, así como de las debilidades que frente a este aspecto se tengan.

Esta investigación aporta las fases a tener en cuenta al momento del diseño del protocolo para la implementación del decreto 1421 en la Institución Educativa Santander; producto que se pretendía dejar como instrumento para el mejoramiento del proceso de inclusión de la población estudiantil con discapacidad en dicho establecimiento educativo.



Del mismo modo se estructuró el protocolo para adopción en la Institución Educativa Santander. Esta categoría se logró resolver teniendo en cuenta los aportes hechos por las categorías descritas, enmarcadas en los tres objetivos planteados. Con el análisis de toda la información, se consolidó una estructura clara que dio forma al protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander. Además, para lograr el objetivo general, propuesto en la investigación, se utilizaron instrumentos y procedimientos como panel de expertos, lista de chequeo.

Georghiou, et al. (2010), consideran un panel de expertos como un grupo de personas dedicado a analizar y combinar su conocimiento perteneciente a un área de interés particular. De igual manera Pinto (2015), plantea que “este se centra en identificar a todas aquellas personas que cuentan con la experiencia y el conocimiento necesario para intentar penetrar en la incertidumbre con el objetivo de reducirla” (p. 56).

Cabe anotar que se utilizó esta técnica en la investigación, porque se pretendía obtener el punto de vista de expertos sobre los principales tópicos que deben estructurar el protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander. Siendo este el objetivo específico número uno, así como definir las fases para la elaboración del protocolo, que figura en la investigación como objetivo número dos. Por ello se buscaron profesionales idóneos relacionados con el tema y su práctica, en aras de tener criterios claros y cargados de objetividad al momento de diseñar el protocolo.

En cuanto a la lista de chequeo, con el fin verificar la implementación del PEI con el Decreto 1421 de 2017, en favor a la educación de calidad a la población con discapacidad, se revisaron las políticas institucionales del PEI, en cuanto a la inclusión a estudiantes con discapacidad.

Salamanca (2019), define las listas de chequeo, como “la enumeración de una serie de ítems que aparecen agrupados con el fin de verificar su cumplimiento y así alcanzar algún objetivo concreto” (p. 87).

De estos instrumentos para la recolección de la información, (tanto el panel de expertos, como la lista de chequeo), surgieron aportes importantes para el diseño del protocolo que se convertirá en una herramienta valiosa en el proceso de implementación del decreto 1421 en la Institución



Educativa Santander de Tuchín Córdoba y así ofrecer educación de calidad a la población con discapacidad.

Según Flores (2011), dado que esta es una investigación cualitativa, este es el momento de organizar de forma sistémica toda la información recolectada, “de tal manera que permitan al investigador lograr hallazgos para dar a la información recolectada un procesamiento adecuado” (p. 74).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el proceso de recolección de la información y dadas las circunstancias de la pandemia de Covid-19, todas las acciones de recolección de datos se realizaron de manera virtual, utilizando plataformas digitales y correos. Es el caso del panel de expertos sobre el decreto 1421 de 2017 y las sugerencias para el diseño de un protocolo para la implementación de este, la lista de chequeo diseñada para consultar sobre la verificación de las políticas del decreto 1421 con el PEI de la Institución educativa Santander. Los investigadores a cargo de este estudio realizaron, el proceso de recolección, el análisis, la organización de cada evento o momento propicio para este.

Para este caso se tomaron como fuentes los aportes de los panelistas participantes en el panel de expertos, los datos arrojados por la lista de chequeo para evidenciar la articulación del decreto 1421 de 2017 con el PEI del establecimiento educativo y el Decreto 1421 de 2017, como documento legal de análisis y generador de este espacio de investigación educativa. Además, se propuso la triangulación de estas tres fuentes, en aras de contrastar la información aportada por ellas, para la triangulación se delimitaron unas categorías acordes con el alcance de los objetivos planteados.

Desarrollo

Referentes teórico prácticos de la investigación

Conviene subrayar que en el contexto de la Institución Educativa Santander no se cuenta con un currículo flexible y heterogéneo. No existen las condiciones físicas o de infraestructura acordes con las discapacidades de los estudiantes. Tampoco se capacita a los docentes con respecto a los procesos de inclusión y al tipo de acciones pedagógicas que se deben implementar desde su rol para favorecer los aprendizajes de todos sus estudiantes. Por lo tanto, no se evidencia el accionar



propio para escuelas con poblaciones estudiantiles diversas, tal como se reglamenta desde el decreto 1421 de 2017. Según Acosta (2021), rector de la Institución Educativa:

La tarea de la inclusión no ha resultado nada fácil, se requiere de mucho apoyo por parte del estado, que los docentes, padres de familia y estudiantes, estén formados y preparados para asumir el reto de la inclusión. Además de algunas adecuaciones en la planta física del establecimiento educativo y del apoyo de un orientador, psicólogo o docente de apoyo, con el que no se cuenta en la institución. (Comunicación personal, 2021)

Pérez (2011), afirma que “la educación inclusiva debe ser entendida como un intento más de atender las dificultades de aprendizaje de cualquier estudiante en el sistema educativo”(p. 87).

Al respecto Rambla et al. (2008), argumentan que, la idea se forjó hace tres décadas a partir de la crítica de la educación especial inspirada en las clasificaciones de estudiantes por sus supuestos defectos, y se ha ido ampliando hasta confluir con la meta de lograr una educación básica para todos. Sin embargo, el proceso no ha consistido tan solo en una agregación lineal de temas pedagógicos y una ampliación progresiva de colectivos incluidos, sino que ha desvelado otras muchas implicaciones.

Correa et. al (2018), plantean con respecto al decreto que “este, marca un nuevo hito en la regulación del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia”(p. 48). Cabe resaltar que dentro de las innovaciones más significativas de esta reglamentación está la obligación de que cada niño con discapacidad tenga un PIAR (Planes Individualizados de Ajustes Razonables), el cual está definido en el decreto, como una “herramienta para garantizar que la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes se base en la valoración social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos” (p. 18). Esto conlleva a que los docentes reflexionen con respecto a sus prácticas pedagógicas, en favor de mejores aprendizajes para la población estudiantil con discapacidad, a partir de las características individuales de estos.

Valenciano (2009), afirma que la inclusión educativa está directamente relacionada con el concepto de educación para todos; al respecto dice que “tanto la educación como derecho, como los planteamientos de la Educación para Todos constituyen asideros para hablar de calidad educativa, calidad de vida y construcción de sociedades justas y solidarias” (p. 13).



Bajo esa premisa, se puede pensar a la escuela como uno de los lugares más indicados para hacer ejercicio de las políticas de inclusión. Dadas las múltiples interacciones que se generan en ella entre los distintos actores que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, padres de familia, cuidadores, directivos docentes, entre otros. Valenciano (2009), afirma que “el logro de la instauración de la Educación Inclusiva como un nuevo paradigma educativo está enmarcado, además, por las características del componente humano” (p. 22).

Obtención y análisis de la información

En la investigación se plantearon tres objetivos específicos, que en su orden favorecieron el logro del objetivo eje de la investigación. Asimismo, se organizaron categorías de análisis en torno a estos, en aras de que el análisis de la información arrojara resultados válidos y confiables. Para alcanzar cada uno de estos se hizo uso de dos instrumentos principalmente. Uno de ellos es el panel de expertos y otro la lista de chequeo, como se mencionó anteriormente.

En este panel se invitaron a cinco panelistas expertos en el tema de inclusión, con experiencia laboral en el contexto educativo. Ellos, disertaron con respecto al decreto, su aplicación en las aulas, los elementos fundamentales para su articulación con los establecimientos educativos y la necesidad de que este tome vida no solo en la Institución Educativa Santander, sino en todas las del país. De igual manera aportaron desde su conocimiento y experiencias prácticas con respecto a las fases que debían ser tenidas en cuenta para el diseño del protocolo, que es el producto final de esta investigación.

Luego de esto, el equipo de investigación categorizó y organizó los datos, tomando información relevante y acorde con el alcance de los objetivos propuestos con el desarrollo de la actividad. Lo siguiente, da cuenta de la síntesis del panel de expertos en aras de la construcción de resultados tangibles para la investigación, teniendo en cuenta las respuestas a los interrogantes planteados.

Con respecto a la pregunta ¿Creen ustedes que, en el ámbito educativo, existe claridad sobre el decreto 1421 de 2017 y su finalidad en pro de la educación inclusiva?, los panelistas coincidieron en que no, argumentando así:

- Lo que más se menciona del decreto es la caracterización y el PIAR, sin que haya total claridad sobre ello.



- Se conoce que se debe caracterizar a los estudiantes con discapacidad y reportarlos al sistema de matrícula (SIMAT), pero de resto no se evidencia articulación.
- Se debe caracterizar a los estudiantes, en caso de detectar alguna alerta de discapacidad darlo a conocer y encargarse de que se les haga su respectiva valoración. De allí en adelante no se evidencian más acciones en los establecimientos educativos.
- Se reportan los estudiantes que ya están caracterizados desde sus hogares con discapacidad y traen su historial a la institución educativa. Estos son ingresados al SIMAT y en caso de pruebas externas, vienen identificados desde el Instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES). Es la manera en que se evidencia algo del decreto 1421.
- Solo se hacen los reportes al SIMAT. No existen currículos heterogéneos, no están demarcadas las zonas, no hay líderes de apoyo o plan de actividades complementarias para estudiantes con discapacidad y los PIAR se diligencian, más por cumplir con un requerimiento, que como instrumentos de apoyo para el trabajo con población con discapacidad.

Desde su perspectiva ¿Qué elementos del decreto 1421 de 2017, se deben tener en cuenta para la atención a la población con discapacidad en una Institución educativa?, para los panelistas se debe tener en cuenta:

- La formación a los docentes con respecto al decreto y el accionar al que este invita desde el rol de estos.
- Formación a padres de familia, docentes y estudiantes.
- Sensibilización a la comunidad educativa y formación sobre el decreto y las acciones que de este se derivan.
- Formación a la comunidad educativa sobre el decreto y sus implicaciones en el contexto de cada establecimiento educativo.
- Sensibilización a la comunidad educativa y caracterización en los tiempos prudentes de los estudiantes con discapacidad.



Con respecto ¿Qué fases propondrían ustedes para el diseño de un protocolo para la implementación del decreto en una institución educativa? Los panelistas propusieron:

- Fase de formación y adaptación para las familias, los docentes y los estudiantes.
- Fase de valoración pedagógica de los estudiantes con discapacidad.
- Fase diagnóstica.
- Fase de formación pedagógica para docentes, padres, estudiantes y todo el personal que labora en el establecimiento educativo y ajuste del sistema de evaluación teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el PIAR.
- Fase diagnóstica
- Fase de capacitación para padres de familia y docentes.
- Articulación del decreto 1421 con el PEI.
- Fase de formación a padres de familia, cuidadores y docentes.
- Fase de implementación de estrategias pedagógicas a partir de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Teniendo en cuenta los aportes dados por los participantes, se puede decir que el panel de expertos se convirtió en el principal instrumento utilizado en la recolección de datos para la construcción de los resultados.

Es de anotar que el decreto 1421 de 2017 establece, de manera explícita como una obligación del establecimiento educativo, la acción de “adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva” (p. 14). En ese sentido y teniendo en cuenta los planteamientos del decreto 1421 y los aportes y argumentos de los expertos, se hizo necesario proponer estrategias que aportaran a que los docentes del país tengan conocimiento sobre el decreto y puedan llevar a la práctica las políticas que desde su rol corresponden.

Otro elemento que favoreció en gran medida la construcción de los resultados fue la triangulación de la información. Esta permitió contrastar la información que se obtuvo, tanto de panel de expertos, como de la lista de chequeo y el análisis del decreto 1421 de 2017.



Asimismo, se estipula un análisis sobre la claridad del decreto 1421 de 2017 y su finalidad en pro de la educación inclusiva en el contexto educativo colombiano, por lo cual el panel de expertos considera que cuentan con conocimientos sobre la existencia del decreto y que este reglamenta el proceso que se debe llevar a cabo para brindar educación de calidad a la población con discapacidad, sin embargo, a partir de su experiencia creen pertinente que no está siendo aplicado al 100% en los establecimientos educativos, debido a muchos factores, en especial, a la falta de apoyo del estado y a la falta de conocimiento detallado del mismo. Por otra parte, siguiendo la lista de chequeo se establece que en la institución educativa se conoce el decreto, pero no la política que de él emana, lo cual ocasiona solo la caracterización en SIMAT de algunos estudiantes con discapacidad.

Igualmente, se establece los datos más relevantes del decreto 1421 de 2017 que se deben tener en cuenta para la atención a la población discapacitada en las instituciones educativa del país, por lo cual los panelistas establecen que a las instituciones se debe llevar el diagnóstico de los estudiantes o caracterización de la población con discapacidad con el fin de contar con una educación de calidad, al tiempo que realizar una valoración pedagógica que entre a formar parte del PIAR y favorezca el diseño del DUA lo que permite seguir una lista de chequeo que evidencia que el elemento que más se tiene en cuenta dentro del establecimiento educativo es la identificación de los estudiantes con discapacidad y su caracterización en SIMAT, al momento de la matrícula siguiendo entonces con el decreto que en su artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, apartado “c” Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes, reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, entre otros.

Sin embargo, para la pertinencia del diseño de un protocolo para la implementación del decreto 1421 de 2017 en las instituciones educativas del país se establece que los panelistas están de acuerdo con la necesidad de un protocolo que ayude a la implementación de decreto 1421 de 2017, dado que desde su experiencia han podido evidenciar que hace falta conocimiento sobre el decreto y acciones para su aplicación.



Al igual, que la lista de chequeo infiere que el establecimiento educativo, necesita un protocolo que defina una ruta aterrizada y contextualizada para la implementación del decreto 1421 para brindar a la población estudiantil con discapacidad una educación de calidad ya que el decreto en su esquema de atención educativa plantea una ruta que marca la forma en la cual se debe implementar en los establecimientos educativos y es posible que se requiera de algunas estrategias para la implementación real de este en los establecimientos educativos, por ejemplo, un protocolo.

La articulación del decreto 1421 de 2017 con los PEI contextualiza la atención a poblaciones con discapacidad, según las orientaciones del decreto 1421. Por ende, existe algún tipo de articulación con el PEI, sin embargo, hace falta realizar ajustes relacionados especialmente con el enfoque inclusivo, el sistema de evaluación y el Seguimiento al desarrollo del PIAR. Del mismo modo, los datos de la lista de chequeo, demuestran que la acción de articulación que más se realiza entre el PEI y el 1421 es la caracterización de los estudiantes con discapacidad y el reporte al SIMAT.

De la información recolectada, se puede plantear como principal resultado, que en el establecimiento educativo no existe como tal una articulación con el PEI con el decreto 14 21 de 2017. La única acción que se desarrolla de las chequeadas es el reporte de los estudiantes con discapacidad al SIMAT. Sin embargo, los demás criterios de la lista de chequeo que dan cuenta de la existencia de políticas adoptadas desde el PEI, para la inclusión a la población estudiantil con discapacidad, están totalmente ausentes.

Diseño del protocolo como propuesta educativa para la aplicación del Decreto 1421 de 2017 la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín Córdoba

Se concibe en favor de una atención oportuna y de calidad a la población con discapacidad; se considera una herramienta pedagógica para favorecer la transformación de las prácticas inclusivas, ya que los docentes planearán sus clases de acuerdo con las necesidades de cada estudiante con discapacidad, teniendo en cuenta los PIAR que se elaboren en las diferentes áreas. Luego de ello, tendrán en cuenta las fases y pasos a seguir; de igual manera, se convierte en un aliado necesario para el equipo de docentes, en cuanto da luces sobre el accionar de ellos frente a los estudiantes con discapacidad, en el marco de la ley.



Desde el protocolo producto de la investigación (figura 1), se ofrece a los docentes una ruta contextualizada, para que puedan avanzar a la inclusión segura de su población estudiantil con discapacidad, puesto que se logró identificar que un alto porcentaje de ellos está desfasado de lo que regula la norma a través del decreto 1421 de 2017.

De igual forma, se pretende sentar un precedente que ojalá se convierta en un instrumento motivador, para que en cada escuela del país se atienda con calidad a la población con discapacidad mediante un protocolo que el documento constituya una ruta clara y asequible para el diseño del trabajo pedagógico por los docentes.

Figura 1

Diseño del protocolo para la implementación del Decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander

Fases	1. Acceso	2. Permanencia	3. Articulación, seguimiento y evaluación de procesos
Paso 1	Acogida	Desarrollo del anexo 2 del PIAR	Articulación del Decreto 1421 de 2017 con el PEI.
Paso 2	Acciones de los docentes	Desarrollo del anexo 3 del PIAR, acta de acuerdo con las familias	Revisión del sistema institucional de evaluación, a la luz de un enfoque de educación inclusiva y del diseño universal de los aprendizajes.
Paso 3		Evaluación del impacto de los ajustes en los estudiantes	Consolidación de la estrategia de seguimiento a la implementación del Decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa Santander

Fuente: elaboración propia.

Fase 1. Acceso: en esta fase se presentan todas las acciones que deben realizar los docentes, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, para que la población con discapacidad no tenga problemas con el acceso al establecimiento educativo, cabe resaltar que este proceso le sigue a matrícula, caracterización de los estudiantes con discapacidad y registro en SIMAT.



Paso 1: acogida: la Institución Educativa debe utilizar distintos medios de comunicación para invitar, motivar y sensibilizar a los padres de familias y cuidadores de niños y niñas con discapacidad para que los vinculen de manera formal a la escuela. Haciendo énfasis en los beneficios que esto ofrece a esta población y el derecho que estos tienen a la educación inclusiva y de calidad. Para esto, se puede utilizar campañas radiales, publicaciones en redes sociales institucionales, distribución de volantes y plegables que indiquen la importancia que vinculen a esta población con discapacidad a la escuela.

Paso 2: acciones de los docentes: 1. Hacer una observación sistemática de los estudiantes: esta acción tiene como finalidad identificar gustos, intereses, habilidades, destrezas, debilidades y posibilidades de acciones futuras, capacidades y motivaciones de los estudiantes. 2. A partir de los datos recolectados a través de la observación, se procede a desarrollar de manera formal el proceso de valoración pedagógica: en este momento se busca valorar el nivel de desarrollo de habilidades intelectuales de los estudiantes. Dentro de estas se puede mencionar: la atención, los procesos de razonamiento, sus competencias lectoras y escriturales, la memoria, el lenguaje y la comunicación.

A partir de estas acciones, los docentes conscientes de la diversidad que tiene en el aula, a partir de las características identificadas en ellos, proceden a planear teniendo en cuenta la necesidad de implementar el DUA. 3. Los docentes deben hacer requerimiento a los directivos del establecimiento educativo del PIAR, el cual da cuenta de la información general sobre el estudiante (hogar, salud y personal), esto con el propósito de tener más herramientas para la organización del PIAR.

Fase 2: Permanencia: en esta fase se presentan las acciones que se realizarán en aras de ofrecer un ambiente escolar adecuado para la población con discapacidad. En busca de que estos transiten de manera fluida en los niveles educativos de preescolar, educación básica primaria, secundaria y media en el establecimiento educativo, atendiendo a una línea de progreso continuo en aulas regulares. Para ello los docentes deben realizar las siguientes acciones:

Paso 1: desarrollo del PIAR; en este paso, se vuelve a la valoración pedagógica realizada con los instrumentos e insumos propios de la Institución Educativa, de tal manera que los docentes tengan más recursos para proponer ajustes contextualizados a las características y particulares de



los estudiantes. Para esto se debe: 1. Estructurar el plan de aula o área. 2. Plantear objetivos y propósitos de acuerdo con los derechos básicos de aprendizaje y los estándares básicos de competencias, teniendo en cuenta las características de los estudiantes. 3. Se debe hacer la priorización de los objetivos donde los estudiantes tienen dificultades, para plantear estrategias o metodologías universales que los ayuden a avanzar en aras de un mejor desarrollo integral. 4. Identificar las barreras que los estudiantes tienen para el aprendizaje, de manera que a partir de los ajustes razonables, estas puedan ser eliminadas.

Paso 2: desarrollo de acta de acuerdo con las familias: se procede a firmar el PIAR, que es el acta de acuerdo con la familia. Se establece una alianza entre las familias y el establecimiento educativo frente al proceso de formación de los estudiantes con discapacidad, en aras de que este proceso que atiende a las políticas de inclusión educativa, tenga los resultados esperados.

Paso 3: evaluación de impactos de los ajustes en los estudiantes; se sugiere que este proceso sea evaluado con un seguimiento, que se analice mínimo cuatro veces por año.

Fase 3: Articulación, Seguimiento y Evaluación de procesos: esta fase se desarrollará de forma permanente y continua, enfocada en las distintas acciones que se contemplan en el decreto 1421 de 2017, para ofrecer educación inclusiva y de calidad a la población con discapacidad. Para esto se sugieren las siguientes acciones:

Paso 1: articulación del decreto 1421 de 2017 con el PEI: todos estos ajustes y acciones realizados en el proceso de acceso de la población estudiantil con discapacidad al establecimiento educativo y las acciones planteadas para la permanencia de estos en el sistema, deben estar radicadas en el PEI de la institución, para que sean legítimas y se les pueda hacer seguimiento de manera formal como: incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI; articular los PIAR, realizables al plan de mejoramiento institucional (PMI), teniendo en cuenta aspectos académicos y pedagógicos; realizar los ajustes correspondientes al manual de convivencia, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Paso 2: revisión del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes: en el caso de que estos no se identifiquen allí, articularlos inmediatamente; hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes



de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes; reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que les garanticen los apoyos y ajustes razonables de acuerdo con sus necesidades; presentar informes integrales de manera oportuna a las familias y cuidadores.

Paso 3: consolidación de estrategias de seguimiento a la implementación del decreto 1421 de 2017 en el establecimiento educativo: para que este proceso se desarrolle como se ha proyectado, se requiere realizar las siguientes acciones: organizar el comité de apoyo a la educación inclusiva y población con discapacidad del establecimiento educativo; planear reuniones periódicas para presentar informes y evaluar que se esté trabajando con planes individuales de ajuste razonable; realizar jornadas de formación y actualización docente con respecto a la inclusión y educación en la diversidad; mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad; realizar seguimiento a la articulación del PIAR con los planes de aula.

Conclusiones

Durante el desarrollo de la investigación, se encontraron hallazgos como que en la Institución Educativa Santander del municipio de Tuchín no se implementa el decreto; por lo tanto, se pudo afirmar que no todas las poblaciones estudiantiles con discapacidad están recibiendo educación de calidad, según la normatividad colombiana, contrastando eso con lo planteado por Correa et al. (2018), quienes sostienen, que “este decreto, es la regulación sobre el derecho a la educación inclusiva más novedosa del país”.

Lo antes expuesto, muestra la falta de conocimiento de la población docente sobre el decreto 1421 de 2017, una posible causa por la cual aún no se implementa este de forma rigurosa en la Institución Educativa objeto de estudio y se evidencie esta debilidad.

Los expertos, propusieron como elementos indispensables del decreto 1421, para implementar en el establecimiento educativo, la formación y sensibilización en cuanto a la inclusión y la discapacidad; argumentaron que, en la mayoría de los casos conocidos, los docentes no saben qué hacer, no conocen del decreto y de todo lo que este abarca y propone. Por ende, tal vez no sea tan evidente su trabajo en cuanto a la heterogenización de los currículos, desarrollo del PIAR y avances en cuanto al DUA, basado en un enfoque diferencial.



Por tanto, se necesita que se implementen planes de formación a los docentes sobre el decreto 1421 de 2017, sus fundamentos y la ruta de trabajo que ofrece para la inclusión a la población con discapacidad al contexto educativo.

En lo concerniente a la revisión de las políticas institucionales del PEI, en cuanto a la inclusión a estudiantes con discapacidad, se logró hacer el ejercicio tomando como instrumento de recolección la lista de chequeo; esta reveló que en el establecimiento educativo se implementan muy pocas políticas para la atención a la población con discapacidad en el marco normativo del decreto 1421 de 2017. Más exactamente que en la institución educativa no existían acciones fundamentadas con evidencias de que se implementa el decreto, la única acción relacionada con el decreto que desarrolla con la población con discapacidad es la de ingresar a los estudiantes con discapacidad en el SIMAT. Es decir, que en el establecimiento educativo.

Se diseñó el protocolo en la Institución Educativa objeto de estudio, con ajuste a las necesidades de los estudiantes y para los docentes una herramienta novedosa con las fases y pasos, entendiendo que se debía marcar un proceso desde implementación inicial.

Referencias bibliográficas

Constitución Política de Colombia de (1991). Editorial Leyer.

Correa, L., Rúa, J. y Valencia, M. (2018). Panorama y retos del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia. Escuela Para Todos. Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://bit.ly/3z4spLC>

Decreto 1421 de (2017). Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Diario Oficial No. 50.340. Presidencia de la República de Colombia, 29 de agosto de 2017. <https://bit.ly/3qOsqRD>

Flores, M. (2011). *Apuntes de metodología de investigación cualitativa*. <https://www.editorialdigitaltec.com/>

Georghiou, L., Cassingena, J. Keenen, M., Miles, I. y Popper, R. (2010). *Manual de Prospectiva tecnológica. Conceptos y práctica*. Editorial Flacso. <https://www.amazon.com/-/es/Luke-Georghiuo/dp/6077629391>



- Mayan, M. (2001). *Una introducción a los métodos cualitativos. Módulo de entrenamiento para estudiantes y profesores*. <https://bit.ly/3sCwGEV>
- Pérez, E. (2011). *Educación inclusiva y las comunidades de aprendizaje como alternativa a la escuela tradicional*. [Trabajo Fin de Máster. Universidad Complutense de Madrid].
- Pinto, J. P. (2015). Propuesta Metodológica para la Planificación Estratégica Prospectiva de un Instituto de Educación Superior de Defensa en el Ecuador. *En Planeación Prospectiva Estratégica*. (411–435). https://www2.politicas.unam.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2015/08/Libro-PPE_interactivo1.pdf
- Ferrer, F., Rambla, X., Tarabini, A. y Verger, A. (2008). La educación inclusiva frente a las desigualdades sociales: un estado de la cuestión y algunas reflexiones geográficas. *Perspectivas*, XXXVIII (1), 81-96.
- Salamanca, A. B. (2019). Checklist para autores y checklist para lectores: diferentes herramientas con diferentes objetivos. *Nure Inv*. 16(99), 1-4.
- Valenciano, G. (2009). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida. En Sarto, M. P. y Venegas, M. E. (Edit.) *Aspectos clave de la Educación Inclusiva*. (13-24). Publicaciones del INICO. <https://sid.usal.es/idocs/F8/FDO22224/educacion-inclusiva.pdf>